



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2001-00518-00

Ref. Fijación de Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se toma atenta nota de la autorización que otorga el alimentario JUAN PABLO QUINTERO RIOS, a fin que la señora MARIA NELLY RIOS OSPINA continúe realizando el cobro de los depósitos judiciales que lleguen a ordenes de este Despacho en favor del alimentario en mención.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZ